

Procedimiento de Inscripción de Municipios y Beneficiarios

Proceso	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Deloitte/UC/Geco	F. Conecta Mayor	F. Conecta Mayor
Cargo			
Fecha			

1. Objetivo

El presente procedimiento describe los lineamientos generales a tener en cuenta por parte de las Municipalidades respecto al proceso de inscripción de Municipios y beneficiarios bajo el Proyecto Conecta Mayor Virtual.

2. Alcance

El alcance de este proceso corresponde a:

- 1) La inscripción de cada Municipio
- 2) La propuesta, validación, inscripción y comunicación de beneficiarios aceptados para hacer entrega de dispositivos virtuales bajo el Proyecto Conecta Mayor Virtual. Este procedimiento aplica a todos los funcionarios que tienen relación con el proceso.

3. Roles y Responsabilidades

- Alcalde: Funcionario público que encabeza la Municipalidad y que representa a la máxima instancia como responsable de este Proyecto.
- Encargado del Proyecto: Funcionario público a quien se ha encargado la visión global y estratégica del Proyecto.
- Delegado (s) del Proyecto: Funcionario (s) público (s) a quien (es) se les ha encargado la operación de dicho Proyecto, en cuanto a la custodia, administración y gestión del mismo.
- Fundación Conecta Mayor: Persona Jurídica que organiza el Proyecto Conecta Mayor Virtual.
- GeCo: Empresa consultora que brindará el apoyo logístico y operacional a Fundación Conecta Mayor.

4. Glosario

Plataforma de inscripción de Municipios: Página web que permite la inscripción de cada municipio y los respectivos encargados y delegados.

Plataforma de inscripción de Beneficiarios: Página web donde los municipios incorporarán su propuesta de beneficiarios a validar por parte de la Fundación Conecta Mayor.

5. Descripción del Proceso

5.1. Inscripción de Municipios:

Fundación Conecta Mayor pondrá a disposición de los municipios una página web (www.vamos-chilenos.cl) en la cual deberán inscribir al Encargado del Proyecto y los Delegados respectivos completando el formulario desplegado.

Posterior a dicha inscripción, Fundación Conecta Mayor hará llegar por medio de GeCo a cada Municipio el Convenio Específico de Colaboración asociado a este Proyecto. Una vez que éste se encuentre firmado, se considera que el Municipio pasa a formar parte de esta iniciativa.

La Fundación comunicará las fechas en las cuales se realizarán reuniones con los funcionarios municipales inscritos en la plataforma, respecto a los lineamientos generales del proyecto y la administración de las plataformas web.

5.2. Comunicación de disponibilidad de dispositivos y propuesta de beneficiarios por parte del Municipio:

Fundación Conecta Mayor informará a cada Municipalidad por medio de su Encargado y Delegados, la cantidad de dispositivos virtuales que serán asignados a la Comuna.

La Municipalidad, a través del Encargado o Delegados, entregarán la información en el formato requerido en la Plataforma de Inscripción en relación a la propuesta de beneficiarios para ser incluidos en este Proyecto, de acuerdo a los requisitos dispuestos, Estos son:

1. El número de beneficiarios en la propuesta no puede superar la cantidad de dispositivos virtuales asignados a la respectiva Comuna.
2. Cada beneficiario propuesto debe cumplir con los requisitos expuestos en el Convenio:
 - a) Tener 80 años o más de edad.
 - b) Ser parte del 40% de la población más vulnerable a nivel nacional, según el Registro Social de Hogares (RSH).
 - c) Vivir sólo.
 - d) La persona mayor debe ser residente de la respectiva Comuna.
3. Para cada beneficiario se debe incorporar la información requerida en la plataforma de Inscripción de Beneficiarios, respetando los campos disponibles y características (p. ej. Sólo opciones habilitadas dentro de listas preestablecidas).

Es exclusiva responsabilidad de cada Municipio corroborar que sus beneficiarios propuestos efectivamente cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

La Fundación Conecta Mayor se reserva el derecho de revisar el listado de potenciales beneficiarios y que éstos cumplan los requisitos.

La Fundación se comunicará oportunamente con el Municipio para comenzar con el

proceso de coordinación de entrega del dispositivo y capacitación de repartidores.

Se debe contactar a cada beneficiario para comunicarle que fue seleccionado para participar del programa y para coordinar la visita.

5.3. Rechazo de beneficiarios:

En el proceso de inscripción inicial, en el caso que se identifiquen beneficiarios que no cumplen las condiciones, se informará al Encargado y/o Delegados el número de cupos de dispositivos para el cual deben volver a repetir el proceso detallado en el punto 5.2.

5.4. Disponibilidad de equipos por motivos de fuerza mayor:

En los casos en que los beneficiarios se vean imposibilitados de recibir los dispositivos virtuales por razones de fuerza mayor, el Encargado y/o Delegados deberán comunicar la situación a la Fundación Conecta Mayor para gestionar su reasignación. Para estos casos se debe proponer un listado de beneficiarios igual al número de dispositivos disponibles a reasignar, lo cual requerirá expresamente la validación y autorización de la Fundación, repitiendo el proceso respectivo descrito anteriormente en este documento.

6. Procedimientos relacionados

- Procedimiento 002: Inscripción de Repartidores
- Procedimiento 003: Entrega de Dispositivos Virtuales a Personas Mayores
- Procedimiento 004: Post Entrega de Dispositivos Virtuales a Personas Mayores

7. Distribución

- Municipalidades
- Fundación Conecta Mayor

8. Control de Cambios

El Procedimiento de Inscripción de Beneficiarios será revisado y actualizado de acuerdo a las necesidades del Proyecto. Los cambios, tanto de forma como de fondo, se informarán oportunamente a las contrapartes para su ejecución.

Versión	Fecha	N° de página / sección	Descripción del cambio	Elaboró / Modificó
0				